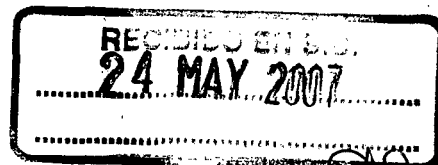




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



INFORME NRO. 236/2007
LETRA: T.C.P. ADM-CENTRAL



USHUAIA, 22 DE MAYO DE 2007

AL SR. SECRETARIO CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
C.P. EMILIO E. MAY
S / D

Me dirijo a Ud., en relación a las tareas que lleva a cabo esta Área de Control, en el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2006 correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial y en virtud de las resoluciones emitidas en materia de modificaciones presupuestarias al Presupuesto aprobado por la Ley Nro. 702, que analizadas las mismas se han detectados falencias, las cuales fueron comunicadas mediante la Nota Nro. 95/07- T.C.P. ADM-CENTRAL, de fecha 19.03.07.

Al respecto se ha recibido respuesta mediante la Nota Nro. 58/07-Sec. Hac.-, de fecha 20.03.07, del Sr. Secretario de Hacienda y se ha recibido contestación del Sr. Subdirector General de Presupuesto mediante la Nota Nro. 141/07-DGP-, de fecha 12.04.07.

Para una más clara exposición del tema se transcribe a continuación cada uno de los puntos solicitados en el requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 95/07- T.C.P. ADM-CENTRAL, las respuestas recibidas y las consideraciones efectuadas en cada caso particular.

1-RESOLUCIÓN ME NRO. 741/06 - 10.08.06-

De la resolución se desprende que se ha aumentado en \$1.000.000,00 el Cálculo de Recursos en concepto de Fondo Ley de Reactivación Productiva para ser destinado a aumentar el Inciso 5-Transferencias- de la jurisdicción 111.03.91.000 -Obligaciones del Tesoro-, cuando el Fondo Social de Reactivación Productiva es de afectación específica para el programa Planes Crece, contemplado en la ley de Presupuesto bajo la jurisdicción 111.03.12.119.

Se solicita: explicar los motivos por los cuales se generó la modificación presupuestaria del presente punto y en qué se basaron para determinar un aumento en el cálculo de recursos.

Respuesta: la misma fue aportada en la Nota Nro. 141/07-DGP-.

En la nota se explica que el Poder Ejecutivo tuvo que efectuar transferencias especiales a la Dirección Provincial de Vialidad para paliar el tema de las inundaciones en la zona de Río Grande en Junio/2006.

Conclusiones: en la respuesta no se ha explicado en qué se basaron para determinar un aumento en el cálculo de recursos correspondiente al Fondo Ley de Reactivación Productiva, tal cual se había solicitado en el requerimiento.

Cabe recordar que del texto de la Ley Nro. 708 se desprende que para dar cumplimiento a lo establecido en dicha ley (otorgamiento de subsidios no reintegrables al sector maderero y minero) se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar los recursos recaudados en concepto de Fondo de Reactivación Productiva.

Por lo expuesto, en todo caso, hubiera correspondido disminuir una partida para aumentar la otra.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



2-RESOLUCIÓN ME NRO. 751/06 - 11.08.06-

Del artículo 1º de la resolución se desprende que se modifica el presupuesto de gastos y el cálculo de recursos, cuando por el Anexo I de la misma se ha aumentado y disminuido el presupuesto de gastos en \$ 1.495.000,00.

Se solicita: *se informe si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.*

Respuesta: *la misma fue aportada en la Nota Nro. 141/07-DGP-.*

Se ha adjuntado la Resolución M.EC. Nro. 582/07, de fecha 12.04.07, por la cual se ha rectificado el artículo 1ro. de la Resolución ME Nro. 751/06, ya que se trata de una modificación del presupuesto analítico de erogaciones.

3-RESOLUCIÓN ME NRO. 826/06 - 30.08.06-

De la resolución se desprende que se ha aumentado en \$1.248.880,88 el Cálculo de Recursos en concepto de Ley 211 Desarrollo Recursos y Ambiente Naturales para ser destinado a aumentar el Inciso 9-Gastos Figurativos- de la jurisdicción 111.03.91.000 -Obligaciones del Tesoro-, cuando los fondos recaudados en el marco de la Ley 211, revisten el carácter de afectación específica.

Se solicita: *explicar los motivos por los cuales se generó la modificación presupuestaria del presente punto y en qué se basaron para determinar un aumento en el cálculo de recursos.*

Respuesta: *la misma fue aportada en la Nota Nro. 141/07-DGP-.*

En la nota se explica que el Poder Ejecutivo tuvo que efectuar transferencias especiales a la Dirección Provincial de Vialidad para paliar el tema de las inundaciones en la zona de Río Grande en Junio/2006.

Conclusiones: *en la respuesta no se ha explicado en qué se basaron para determinar un aumento en el cálculo de recursos correspondiente a la Ley Nro. 211 - Desarrollo Recursos y Ambiente Naturales-, tal cual se había solicitado en el requerimiento; en todo caso hubiera correspondido disminuir una partida para aumentar la otra.*

4-RESOLUCIÓN ME NRO. 1093/06 - 05.10.06-

De la resolución se desprende que se ha aprobado un aumento de \$4.511.844,00 y una disminución de \$ 4.511.848,00; surgiendo una diferencia de \$ 4,00.

Se solicita: *se informe si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.*

Respuesta: *la misma fue aportada en la Nota Nro. 141/07-DGP-.*

Se ha adjuntado la Resolución M.EC. Nro. 543/07, de fecha 10.04.07, por la cual se ha sustituido el Anexo I de la Resolución ME Nro. 1093/06, verificándose que se ha corregido el importe correspondiente a la unidad ejecutora 111.03.12.101.

5-RESOLUCIÓN ME NRO. 1140/06 - 17.10.06-

De la resolución se desprende que se ha aprobado una disminución de \$700.000,00 en el Cálculo de Recursos de la Inspección General de Justicia, en el ítem "Incremento de los Resultados", cuando la modificación debería corresponder a un aumento.

Se solicita: *se informe si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.*

Asimismo se solicita explicar los motivos por los cuales se generó la modificación presupuestaria del presente punto y en qué se basaron para determinarla.

Respuesta: *la misma fue aportada en la Nota Nro. 141/07-DGP-.*

Se ha adjuntado la Resolución M.EC. Nro. 544/07, de fecha 10.04.07, por la cual se ha sustituido el Anexo I y el Anexo II de la Resolución ME Nro. 1140/06,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



verificándose que se ha corregido el importe correspondiente al incremento de los resultados figurando el monto de \$ 700.000,00 en positivo.

No se ha contestado la segunda parte del requerimiento, en cuanto a explicar los motivos por los cuales se generó la modificación presupuestaria del presente punto y en qué se basaron para determinarla.

6-RESOLUCIÓN ME NRO. 1214/06 - 30.10.06-

Del Anexo I de la resolución se desprende que para la jurisdicción 111.03.14.109 se ha aprobado una disminución de \$ 15.000,00 para el inciso 3 en concepto de Bienes de Consumo.

Se solicita: *se informe efectivamente a qué inciso corresponde la modificación presupuestaria del presente punto, si al inciso 3-Servicios No Personales o al inciso 2-Bienes de Consumo.*

Asimismo se deberá informar si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.

Respuesta: la misma fue aportada en la Nota Nro. 141/07-DGP-.

Se ha adjuntado la Resolución M.EC. Nro. 545/07, de fecha 10.04.07, por la cual se ha sustituido el Anexo I de la Resolución ME Nro. 1214/06, verificándose que se ha corregido la falencia detectada, correspondiendo la modificación al inciso 3-Servicios No Personales.

7-RESOLUCIÓN ME NRO. 1264/06 - 02.11.06- ✓

Mediante la resolución se modifica el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial Nro. 702, en concepto de transferencias entre partidas, las cuales son detalladas en el Anexo I de la misma (aumentos y disminuciones), verificándose que las mismas no se compensan, siendo el total de los aumentos aprobados la suma de \$ 116.800,00 y la sumatoria de las disminuciones aprobadas de \$ 1.586.800,00; arrojando una diferencia de \$ 1.470.000,00.

Se solicita: *se informe si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.*

Respuesta: la misma fue aportada en la Nota Nro. 141/07-DGP-.

Se ha adjuntado la Resolución M.EC. Nro. 580/07, de fecha 12.04.07, por la cual se ha sustituido el Anexo I de la Resolución ME Nro. 1264/06, por tres anexos, verificándose que la sumatoria de los aumentos asciende a \$ 9.771.410,00 y que la sumatoria de las disminuciones asciende a \$ 9.771.410,00, consignándose que la totalidad de las modificaciones presupuestarias recayeron en el Inciso 1 -Personal-. No se ha dado explicación alguna sobre el cambio sustancial en el monto que se desprende de la Resolución M.EC. Nro. 580/07, respecto de la Resolución ME Nro. 1264/06.

8-RESOLUCIÓN ME NRO. 1291/06 - 13.11.06-

Del Anexo I de la resolución se desprende que no se ha indicado la fuente financiera correspondiente a la modificación presupuestaria aprobada.

Se solicita: *se informe si se procedió a rectificar la mencionada resolución incorporando una columna con la indicación de la fuente financiera, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.*

Respuesta: la misma fue aportada en la Nota Nro. 141/07-DGP-.

Se ha adjuntado la Resolución M.EC. Nro. 546/07, de fecha 10.04.07, por la cual se ha sustituido el Anexo I de la Resolución ME Nro. 1291/06, verificándose que se ha corregido la falencia detectada, incorporando la columna denominada fuente financiera.

9-RESOLUCIÓN ME NRO. 1419/06 - 01.12.06-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Del Anexo I de la resolución se desprende que no se ha indicado la fuente financiera correspondiente a la modificación presupuestaria aprobada.

Se solicita: *se informe si se procedió a rectificar la mencionada resolución incorporando una columna con la indicación de la fuente financiera, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.*

Respuesta: *la misma fue aportada en la Nota Nro. 141/07-DGP-.*

Se ha adjuntado la Resolución M.EC. Nro. 547/07, de fecha 10.04.07, por la cual se ha sustituido el Anexo I de la Resolución ME Nro. 1419/06, verificándose que se ha corregido la falencia detectada, incorporando la columna denominada fuente financiera.

10-RESOLUCIÓN ME NRO. 1534/06 - 13.12.06-

Del Anexo I de la resolución se desprende que para la jurisdicción 111.03.12.103 se ha aprobado una disminución de \$ 8.000,00 para el inciso 4 en concepto de Bienes de Consumo.

Se solicita: *se informe efectivamente a qué inciso corresponde la modificación presupuestaria del presente punto, si al inciso 4-Bienes de Uso o al inciso 2-Bienes de Consumo.*

Asimismo se deberá informar si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.

Respuesta: *la misma fue aportada en la Nota Nro. 141/07-DGP-.*

Se ha adjuntado la Resolución M.EC. Nro. 548/07, de fecha 10.04.07, por la cual se ha sustituido el Anexo I de la Resolución ME Nro. 1534/06, verificándose que se ha corregido la falencia detectada, correspondiendo la modificación al inciso 4 - Bienes de Uso.

11-RESOLUCIÓN ME NRO. 1550/06 - 13.12.06-

Del Anexo I de la resolución se desprende que para la jurisdicción 111.03.11.109 se ha aprobado una disminución de \$ 6.000,00 para el inciso 4 en concepto de Bienes de Consumo.

Se solicita: *se informe efectivamente a qué inciso corresponde la modificación presupuestaria del presente punto, si al inciso 4-Bienes de Uso o al inciso 2-Bienes de Consumo.*

Asimismo se deberá informar si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.

Respuesta: *la misma fue aportada en la Nota Nro. 141/07-DGP-.*

Se ha adjuntado la Resolución M.EC. Nro. 549/07, de fecha 10.04.07, por la cual se ha sustituido el Anexo I de la Resolución ME Nro. 1550/06, verificándose que se ha corregido la falencia detectada, correspondiendo la modificación al inciso 4 - Bienes de Uso.

12-RESOLUCIÓN ME NRO. 1553/06 - 13.12.06- ✓

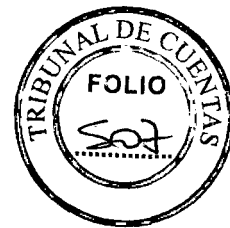
Del Anexo I de la resolución se desprende que para la jurisdicción 111.03.17.113 se ha aprobado un aumento de \$ 200.000,00. Verificado el nomenclador con la clasificación institucional aprobado por la Ley Nro. 702 de Presupuesto Ejercicio 2006 no se ha encontrado esa jurisdicción.

Del Anexo I de la resolución se desprende que para la jurisdicción 111.03.11.115 se ha aprobado una disminución de \$ 200.000,00 para el inciso 4 en concepto de Bienes de Consumo.

Se solicita: *se deberá informar a qué jurisdicción corresponde la modificación presupuestaria indicada en el presente punto, indicándose la clasificación institucional y la denominación de la misma.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Asimismo se deberá informar efectivamente a qué inciso corresponde la modificación presupuestaria del presente punto, si al inciso 4-Bienes de Uso o al inciso 2-Bienes de Consumo.

Asimismo se deberá informar, en virtud de lo expresado precedentemente, si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.

Respuesta: la misma fue aportada en la Nota Nro. 141/07-DGP-.

Se ha adjuntado la Resolución M.EC. Nro. 550/07, de fecha 10.04.07, por la cual se ha sustituido el Anexo I de la Resolución ME Nro. 1553/06, verificándose que se ha corregido las falencias detectadas, a saber: por un lado correspondiendo la modificación al inciso 4 -Bienes de Uso, y en cuanto a la clasificación institucional corresponde a la unidad ejecutora 111.03.17.111 - Secretaría de Medios e Información Pública.

13-RESOLUCIÓN ME NRO. 1554/06 - 13.12.06-

Del Anexo I de la resolución se desprende que para la jurisdicción 111.03.13.103 se ha aprobado un aumento de \$ 350.000,00 para el inciso 4 en concepto de Bienes de Consumo.

Se solicita: *se informe efectivamente a qué inciso corresponde la modificación presupuestaria del presente punto, si al inciso 4-Bienes de Uso o al inciso 2-Bienes de Consumo.*

Asimismo se deberá informar si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.

Respuesta: la misma fue aportada en la Nota Nro. 141/07-DGP-.

Se ha adjuntado la Resolución M.EC. Nro. 551/07, de fecha 10.04.07, por la cual se ha sustituido el Anexo I de la Resolución ME Nro. 1554/06, verificándose que se ha corregido la falencia detectada, correspondiendo la modificación al inciso 4 - Bienes de Uso.

14-RESOLUCIÓN ME NRO. 1605/06 - 21.12.06-

De la resolución se desprende que se ha aprobado para el presupuesto de gastos un aumento de \$14.086.602,00 y una disminución de \$ 14.136.602,00; surgiendo una diferencia de \$ 50.000,00.

Se solicita: *se informe si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.*

Respuesta: la misma fue aportada en la Nota Nro. 141/07-DGP-.

Se ha adjuntado la Resolución M.EC. Nro. 581/07, de fecha 12.04.07, por la cual se ha sustituido el Anexo I de la Resolución ME Nro. 1605/06, verificándose que se ha corregido la falencia detectada, al quitar un renglón correspondiente a una disminución de \$50.000,00 de la unidad ejecutora 111.03.12.113.

15-RESOLUCIÓN ME NRO. 1616/06 - 21.12.06-

De la resolución se desprende que se ha aprobado para el presupuesto de gastos solamente un aumento de \$34.000,00; surgiendo por lo tanto una diferencia de \$ 34.000,00.

Se solicita: *se informe si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.*

Respuesta: la misma fue aportada en la Nota Nro. 141/07-DGP-.

Se ha adjuntado la Resolución M.EC. Nro. 552/07, de fecha 10.04.07, por la cual se ha sustituido el Anexo I de la Resolución ME Nro. 1616/06, verificándose que se ha corregido la falencia detectada, al agregar como anexo II a la resolución Nro. 1616/06 una modificación en el Cálculo de Recursos por el monto de \$ 34.000,00 bajo el concepto Fortalecimiento Sistema Provincial Ciencia y Tecnología en el rubro código 01.07.02.01.26.

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Al respecto, cabe consignar que no se ha dado explicación alguna de los basamentos por los cuales se aprobó un aumento en el Cálculo de Recursos.

16-RESOLUCIÓN ME NRO. 1664/06 - 28.12.06-

De la resolución se desprende que se ha aprobado para el presupuesto de gastos solamente un aumento de \$1.167.853,34; surgiendo por lo tanto una diferencia de \$ 1.167.853,34.

Se solicita: *se informe si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.*

Respuesta: *la misma fue aportada en la Nota Nro. 141/07-DGP-.*

Se ha adjuntado la Resolución M.EC. Nro. 553/07, de fecha 10.04.07, por la cual se ha sustituido el Anexo I de la Resolución ME Nro. 1664/06, verificándose que se ha corregido la falencia detectada, al agregar como anexo II a la resolución Nro. 1616/06 una modificación en el Cálculo de Recursos por el monto de \$ 1.167.853,34 bajo el concepto Préstamo de Otras Instituciones Públicas en el rubro código 03.02.08.02.01.02.

Al respecto, cabe consignar que no se ha dado explicación alguna de los basamentos por los cuales se aprobó un aumento en el Cálculo de Recursos.

17-RESOLUCIÓN ME NRO. 1630/06 - 21.12.06- ✓

De la resolución se desprende que se ha aprobado para el presupuesto de gastos un aumento de \$630.000,00 para la Finalidad y Función 3.2 (Servicios Sociales- Promoción y Asistencia Social) y una disminución para la Finalidad y Función 34.2 (Servicios Sociales- Educación Media y Técnica); por lo que se estaría vulnerando la restricción establecida por el artículo 12 de la Ley de Presupuesto Nro. 702, en la parte que se transcribe: "El Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por Finalidad, salvo en las funciones Salud y Educación, con comunicación al Poder Legislativo de la Provincia, cuando las transferencias de créditos entre éstas se encuentren justificadas en razones de reasignación de prioridades de la gestión o cuando se determine niveles de sub-ejecución de alguna de ellas."

Se solicita: *se deberá informar los motivos por los cuales se ha incumplido la normativa referenciada precedentemente.*

Se informe si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.

Respuesta: *la misma fue aportada en la Nota Nro. 141/07-DGP-.*

Se ha adjuntado la Resolución MEC Nro. 599/07, de fecha 13.04.07, por la cual se derogado la Resolución MEC Nro. 1630/07.

18-Se deberá informar, en relación a las resoluciones que se detallan a continuación por las cuales se han aprobado modificaciones presupuestarias, si las mismas han sido comunicadas al Poder Legislativo Provincial, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Presupuesto Nro. 702; indicándose para cada caso la fecha en que se efectuó la referida comunicación.

1. Resolución ME Nro. 1166/06 de fecha 24.10.06.
2. Resolución ME Nro. 1167/06 de fecha 24.10.06.
3. Resolución ME Nro. 1168/06 de fecha 24.10.06.
4. Resolución ME Nro. 1169/06 de fecha 24.10.06.
5. Resolución ME Nro. 1171/06 de fecha 24.10.06.
6. Resolución ME Nro. 1211/06 de fecha 30.10.06.
7. Resolución ME Nro. 1213/06 de fecha 30.10.06.
8. Resolución ME Nro. 1214/06 de fecha 30.10.06.
9. Resolución ME Nro. 1259/06 de fecha 02.11.06.
10. Resolución ME Nro. 1260/06 de fecha 02.11.06.
11. Resolución ME Nro. 1263/06 de fecha 02.11.06.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



12. Resolución ME Nro. 1264/06 de fecha 02.11.06.
13. Resolución ME Nro. 1290/06 de fecha 13.11.06.
14. Resolución ME Nro. 1291/06 de fecha 13.11.06.
15. Resolución ME Nro. 1292/06 de fecha 13.11.06.
16. Resolución ME Nro. 1293/06 de fecha 13.11.06.
17. Resolución ME Nro. 1294/06 de fecha 13.11.06.
18. Resolución ME Nro. 1346/06 de fecha 15.11.06.
19. Resolución ME Nro. 1354/06 de fecha 17.11.06.
20. Resolución ME Nro. 1356/06 de fecha 17.11.06.
21. Resolución ME Nro. 1362/06 de fecha 17.11.06.
22. Resolución ME Nro. 1415/06 de fecha 01.12.06.
23. Resolución ME Nro. 1416/06 de fecha 01.12.06.
24. Resolución ME Nro. 1417/06 de fecha 01.12.06.
25. Resolución ME Nro. 1418/06 de fecha 01.12.06.
26. Resolución ME Nro. 1419/06 de fecha 01.12.06.
27. Resolución ME Nro. 1420/06 de fecha 01.12.06.
28. Resolución ME Nro. 1533/06 de fecha 13.12.06.
29. Resolución ME Nro. 1534/06 de fecha 13.12.06.
30. Resolución ME Nro. 1545/06 de fecha 13.12.06.
31. Resolución ME Nro. 1546/06 de fecha 13.12.06.
32. Resolución ME Nro. 1547/06 de fecha 13.12.06.
33. Resolución ME Nro. 1548/06 de fecha 13.12.06.
34. Resolución ME Nro. 1549/06 de fecha 13.12.06.
35. Resolución ME Nro. 1550/06 de fecha 13.12.06.
36. Resolución ME Nro. 1551/06 de fecha 13.12.06.
37. Resolución ME Nro. 1552/06 de fecha 13.12.06.
38. Resolución ME Nro. 1553/06 de fecha 13.12.06.
39. Resolución ME Nro. 1554/06 de fecha 13.12.06.
40. Resolución ME Nro. 1602/06 de fecha 20.12.06.
41. Resolución ME Nro. 1605/06 de fecha 21.12.06.
42. Resolución ME Nro. 1616/06 de fecha 21.12.06.
43. Resolución ME Nro. 1623/06 de fecha 21.12.06.
44. Resolución ME Nro. 1630/06 de fecha 21.12.06.
45. Resolución ME Nro. 1634/06 de fecha 28.12.06.
46. Resolución ME Nro. 1636/06 de fecha 28.12.06.
47. Resolución ME Nro. 1663/06 de fecha 28.12.06.
48. Resolución ME Nro. 1664/06 de fecha 28.12.06.
49. Resolución ME Nro. 1665/06 de fecha 28.12.06.
50. Resolución ME Nro. 1669/06 de fecha 28.12.06.

Sobre el particular se ha recibido la Nota Nro. 58/07-Sec. Hac.-, de fecha 20.03.07, del Sr. Secretario de Hacienda, por la cual se han adjuntado las notas elevadas por el Sr. Ministro de Economía al Sr. Gobernador para que se comuniquen las modificaciones presupuestarias al Poder Legislativo.

Conclusiones Generales:

1-De lo expuesto en el presente informe se desprende que no se ha dado contestación a los puntos 1-, 3-, y 5-, en cuanto al aumento aprobado en el Cálculo de Recursos.

2-En cuanto al punto 17-, sobre el cual se contesta mediante una resolución de fecha Abril/07 por la que se deroga a una modificación presupuestaria emitida en

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



el ejercicio 2006, se desconoce cómo se ha considerado efectivamente al cierre del ejercicio 2006 el monto aprobado oportunamente. Sobre el particular se estima razonable obtener la opinión del Área Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia acerca de la validez de la emisión de la Resolución MEC Nro. 599/07, de fecha 13.04.07, por la cual se derogado la Resolución MEC Nro. 1630/07, de fecha 21.12.06.

3-Se desconoce cómo se ha considerado efectivamente al cierre del ejercicio 2006 los montos aprobados oportunamente por las resoluciones indicadas en los puntos 5-, 6-, 7-, 8-, 9-, 10-, 11-, 12-, 13-, 14-, y 15-, ya que tenían falencias que fueron rectificadas en el ejercicio 2007, como se indicara en cada caso en particular. Sobre el este tema se estima razonable obtener la opinión del Área Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia acerca de la validez de la emisión de las resoluciones por las cuales se rectificaron las falencias en el presente ejercicio 2007.

Se adjunta copia de la documentación que a continuación se detalla, la que totaliza la cantidad de 23 fojas:

- a) Nota Nro. 95/07- T.C.P. ADM-CENTRAL, de fecha 19.03.07.
- b) Nota Nro. 58/07-Sec. Hac.-, de fecha 20.03.07, del Sr. Secretario de Hacienda.
- c) Nota Nro. 141/07-DGP-, de fecha 12.04.07, del Sr. Subdirector General de Presupuesto.

Es cuanto se informa.

[Firma manuscrita]
C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

Ni, por a ser fgl, para verificación y
3 del 27/236/07
9 MAY 2007

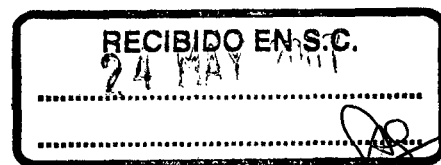
[Firma manuscrita]
C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Revisado 26/05/07

[Firma manuscrita]
DIEGO RAMOS
NOTIFICADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE TIERRA DEL FUEGO
Ser. Leg.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



NOTA NRO. 95/2007
LETRA: T.C.P. ADM-CENTRAL



USHUAIA, 19 DE MARZO DE 2007

AL SR. MINISTRO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA
RAÚL BERRONE
S / D
Con copia al Sr. Subdirector
General de Presupuesto

Me dirijo a Ud., en relación a las tareas que lleva a cabo esta Área de Control, en el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2006 y en virtud de las resoluciones emitidas en materia de modificaciones presupuestarias al Presupuesto aprobado por la Ley Nro. 702, a los fines de poner en su conocimiento las situaciones que se detallan a continuación, a los efectos de que se informe al respecto; otorgándose un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente nota, para tal fin.

1-RESOLUCIÓN ME NRO. 741/06 - 10.08.06-

De la resolución se desprende que se ha aumentado en \$1.000.000,00 el Cálculo de Recursos en concepto de Fondo Ley de Reactivación Productiva para ser destinado a aumentar el Inciso 5-Transferencias- de la jurisdicción 111.03.91.000 - Obligaciones del Tesoro-, cuando el Fondo Social de Reactivación Productiva es de afectación específica para el programa Planes Crece, contemplado en la ley de Presupuesto bajo la jurisdicción 111.03.12.119.

Se solicita: explicar los motivos por los cuales se generó la modificación presupuestaria del presente punto y en qué se basaron para determinar un aumento en el cálculo de recursos.

2-RESOLUCIÓN ME NRO. 751/06 - 11.08.06-

Del artículo 1º de la resolución se desprende que se modifica el presupuesto de gastos y el cálculo de recursos, cuando por el Anexo I de la misma se ha aumentado y disminuido el presupuesto de gastos en \$ 1.495.000,00.

Se solicita: se informe si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.

3-RESOLUCIÓN ME NRO. 826/06 - 30.08.06-

De la resolución se desprende que se ha aumentado en \$1.248.880,88 el Cálculo de Recursos en concepto de Ley 211 Desarrollo Recursos y Ambiente Naturales para ser destinado a aumentar el Inciso 9-Gastos Figurativos- de la jurisdicción 111.03.91.000 -Obligaciones del Tesoro-, cuando los fondos recaudados en el marco de la Ley 211, revisten el carácter de afectación específica.

Se solicita: explicar los motivos por los cuales se generó la modificación presupuestaria del presente punto y en qué se basaron para determinar un aumento en el cálculo de recursos.

4-RESOLUCIÓN ME NRO. 1093/06 - 05.10.06-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Página 1 de 5



De la resolución se desprende que se ha aprobado un aumento de \$4.511.844,00 y una disminución de \$ 4.511.848,00; surgiendo una diferencia de \$ 4,00.

Se solicita: se informe si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.

5-RESOLUCIÓN ME NRO. 1140/06 - 17.10.06-

De la resolución se desprende que se ha aprobado una disminución de \$700.000,00 en el Cálculo de Recursos de la Inspección General de Justicia, en el ítem "Incremento de los Resultados", cuando la modificación debería corresponder a un aumento.

Se solicita: se informe si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.

Asimismo se solicita explicar los motivos por los cuales se generó la modificación presupuestaria del presente punto y en qué se basaron para determinarla.

6-RESOLUCIÓN ME NRO. 1214/06 - 30.10.06-

Del Anexo I de la resolución se desprende que para la jurisdicción 111.03.14.109 se ha aprobado una disminución de \$ 15.000,00 para el inciso 3 en concepto de Bienes de Consumo.

Se solicita: se informe efectivamente a qué inciso corresponde la modificación presupuestaria del presente punto, si al inciso 3-Servicios No Personales o al inciso 2-Bienes de Consumo.

Asimismo se deberá informar si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.

7-RESOLUCIÓN ME NRO. 1264/06 - 02.11.06-

Mediante la resolución se modifica el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial Nro. 702, en concepto de transferencias entre partidas, las cuales son detalladas en el Anexo I de la misma (aumentos y disminuciones), verificándose que las mismas no se compensan, siendo el total de los aumentos aprobados la suma de \$ 116.800,00 y la sumatoria de las disminuciones aprobadas de \$ 1.586.800,00; arrojando una diferencia de \$ 1.470.000,00.

Se solicita: se informe si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.

8-RESOLUCIÓN ME NRO. 1291/06 - 13.11.06-

Del Anexo I de la resolución se desprende que no se ha indicado la fuente financiera correspondiente a la modificación presupuestaria aprobada.

Se solicita: se informe si se procedió a rectificar la mencionada resolución incorporando una columna con la indicación de la fuente financiera, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.

9-RESOLUCIÓN ME NRO. 1419/06 - 01.12.06-

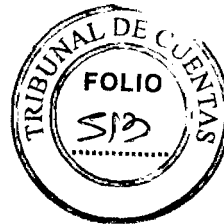
Del Anexo I de la resolución se desprende que no se ha indicado la fuente financiera correspondiente a la modificación presupuestaria aprobada.

Se solicita: se informe si se procedió a rectificar la mencionada resolución incorporando una columna con la indicación de la fuente financiera, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.

10-RESOLUCIÓN ME NRO. 1534/06 - 13.12.06-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Del Anexo I de la resolución se desprende que para la jurisdicción 111.03.12.103 se ha aprobado una disminución de \$ 8.000,00 para el inciso 4 en concepto de Bienes de Consumo.

Se solicita: se informe efectivamente a qué inciso corresponde la modificación presupuestaria del presente punto, si al inciso 4-Bienes de Uso o al inciso 2-Bienes de Consumo.

Asimismo se deberá informar si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.

11-RESOLUCIÓN ME NRO. 1550/06 - 13.12.06-

Del Anexo I de la resolución se desprende que para la jurisdicción 111.03.11.109 se ha aprobado una disminución de \$ 6.000,00 para el inciso 4 en concepto de Bienes de Consumo.

Se solicita: se informe efectivamente a qué inciso corresponde la modificación presupuestaria del presente punto, si al inciso 4-Bienes de Uso o al inciso 2-Bienes de Consumo.

Asimismo se deberá informar si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.

12-RESOLUCIÓN ME NRO. 1553/06 - 13.12.06-

Del Anexo I de la resolución se desprende que para la jurisdicción 111.03.17.113 se ha aprobado un aumento de \$ 200.000,00. Verificado el nomenclador con la clasificación institucional aprobado por la Ley Nro. 702 de Presupuesto Ejercicio 2006 no se ha encontrado esa jurisdicción.

Del Anexo I de la resolución se desprende que para la jurisdicción 111.03.11.115 se ha aprobado una disminución de \$ 200.000,00 para el inciso 4 en concepto de Bienes de Consumo.

Se solicita: se deberá informar a qué jurisdicción corresponde la modificación presupuestaria indicada en el presente punto, indicándose la clasificación institucional y la denominación de la misma.

Asimismo se deberá informar efectivamente a qué inciso corresponde la modificación presupuestaria del presente punto, si al inciso 4-Bienes de Uso o al inciso 2-Bienes de Consumo.

Asimismo se deberá informar, en virtud de lo expresado precedentemente, si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.

13-RESOLUCIÓN ME NRO. 1554/06 - 13.12.06-

Del Anexo I de la resolución se desprende que para la jurisdicción 111.03.13.103 se ha aprobado un aumento de \$ 350.000,00 para el inciso 4 en concepto de Bienes de Consumo.

Se solicita: se informe efectivamente a qué inciso corresponde la modificación presupuestaria del presente punto, si al inciso 4-Bienes de Uso o al inciso 2-Bienes de Consumo.

Asimismo se deberá informar si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.

14-RESOLUCIÓN ME NRO. 1605/06 - 21.12.06-

De la resolución se desprende que se ha aprobado para el presupuesto de gastos un aumento de \$14.086.602,00 y una disminución de \$ 14.136.602,00; surgiendo una diferencia de \$ 50.000,00.

Se solicita: se informe si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



15-RESOLUCIÓN ME NRO. 1616/06 - 21.12.06-

De la resolución se desprende que se ha aprobado para el presupuesto de gastos solamente un aumento de \$34.000,00; surgiendo por lo tanto una diferencia de \$ 34.000,00.

Se solicita: se informe si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.

16-RESOLUCIÓN ME NRO. 1664/06 - 28.12.06-

De la resolución se desprende que se ha aprobado para el presupuesto de gastos solamente un aumento de \$1.167.853,34; surgiendo por lo tanto una diferencia de \$ 1.167.853,34.

Se solicita: se informe si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.

17-RESOLUCIÓN ME NRO. 1630/06 - 21.12.06-

De la resolución se desprende que se ha aprobado para el presupuesto de gastos un aumento de \$630.000,00 para la Finalidad y Función 3.2 (Servicios Sociales-Promoción y Asistencia Social) y una disminución para la Finalidad y Función 34.2 (Servicios Sociales-Educación Media y Técnica); por lo que se estaría vulnerando la restricción establecida por el artículo 12 de la Ley de Presupuesto Nro. 702, en la parte que se transcribe: *"El Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por Finalidad, salvo en las funciones Salud y Educación, con comunicación al Poder Legislativo de la Provincia, cuando las transferencias de créditos entre éstas se encuentren justificadas en razones de reasignación de prioridades de la gestión o cuando se determine niveles de sub-ejecución de alguna de ellas."*

Se solicita: se deberá informar los motivos por los cuales se ha incumplido la normativa referenciada precedentemente.

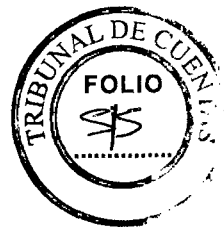
Se informe si se procedió a rectificar la mencionada resolución, y en caso afirmativo remitir copia certificada del pertinente acto administrativo.

18-Se deberá informar, en relación a las resoluciones que se detallan a continuación por las cuales se han aprobado modificaciones presupuestarias, si las mismas han sido comunicadas al Poder Legislativo Provincial, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Presupuesto Nro. 702; indicándose para cada caso la fecha en que se efectuó la referida comunicación.

1. Resolución ME Nro. 1166/06 de fecha 24.10.06.
2. Resolución ME Nro. 1167/06 de fecha 24.10.06.
3. Resolución ME Nro. 1168/06 de fecha 24.10.06.
4. Resolución ME Nro. 1169/06 de fecha 24.10.06.
5. Resolución ME Nro. 1171/06 de fecha 24.10.06.
6. Resolución ME Nro. 1211/06 de fecha 30.10.06.
7. Resolución ME Nro. 1213/06 de fecha 30.10.06.
8. Resolución ME Nro. 1214/06 de fecha 30.10.06.
9. Resolución ME Nro. 1259/06 de fecha 02.11.06.
10. Resolución ME Nro. 1260/06 de fecha 02.11.06.
11. Resolución ME Nro. 1263/06 de fecha 02.11.06.
12. Resolución ME Nro. 1264/06 de fecha 02.11.06.
13. Resolución ME Nro. 1290/06 de fecha 13.11.06.
14. Resolución ME Nro. 1291/06 de fecha 13.11.06.
15. Resolución ME Nro. 1292/06 de fecha 13.11.06.



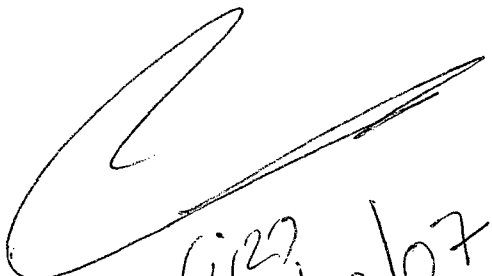
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

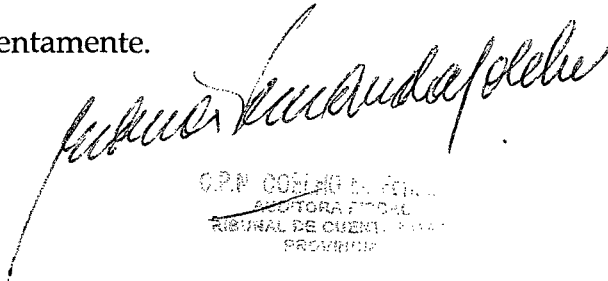


16. Resolución ME Nro. 1293/06 de fecha 13.11.06.
17. Resolución ME Nro. 1294/06 de fecha 13.11.06.
18. Resolución ME Nro. 1346/06 de fecha 15.11.06.
19. Resolución ME Nro. 1354/06 de fecha 17.11.06.
20. Resolución ME Nro. 1356/06 de fecha 17.11.06.
21. Resolución ME Nro. 1362/06 de fecha 17.11.06.
22. Resolución ME Nro. 1415/06 de fecha 01.12.06.
23. Resolución ME Nro. 1416/06 de fecha 01.12.06.
24. Resolución ME Nro. 1417/06 de fecha 01.12.06.
25. Resolución ME Nro. 1418/06 de fecha 01.12.06.
26. Resolución ME Nro. 1419/06 de fecha 01.12.06.
27. Resolución ME Nro. 1420/06 de fecha 01.12.06.
28. Resolución ME Nro. 1533/06 de fecha 13.12.06.
29. Resolución ME Nro. 1534/06 de fecha 13.12.06.
30. Resolución ME Nro. 1545/06 de fecha 13.12.06.
31. Resolución ME Nro. 1546/06 de fecha 13.12.06.
32. Resolución ME Nro. 1547/06 de fecha 13.12.06.
33. Resolución ME Nro. 1548/06 de fecha 13.12.06.
34. Resolución ME Nro. 1549/06 de fecha 13.12.06.
35. Resolución ME Nro. 1550/06 de fecha 13.12.06.
36. Resolución ME Nro. 1551/06 de fecha 13.12.06.
37. Resolución ME Nro. 1552/06 de fecha 13.12.06.
38. Resolución ME Nro. 1553/06 de fecha 13.12.06.
39. Resolución ME Nro. 1554/06 de fecha 13.12.06.
40. Resolución ME Nro. 1602/06 de fecha 20.12.06.
41. Resolución ME Nro. 1605/06 de fecha 21.12.06.
42. Resolución ME Nro. 1616/06 de fecha 21.12.06.
43. Resolución ME Nro. 1623/06 de fecha 21.12.06.
44. Resolución ME Nro. 1630/06 de fecha 21.12.06.
45. Resolución ME Nro. 1634/06 de fecha 28.12.06.
46. Resolución ME Nro. 1636/06 de fecha 28.12.06.
47. Resolución ME Nro. 1663/06 de fecha 28.12.06.
48. Resolución ME Nro. 1664/06 de fecha 28.12.06.
49. Resolución ME Nro. 1665/06 de fecha 28.12.06.
50. Resolución ME Nro. 1669/06 de fecha 28.12.06.

El presente pedido se efectúa de acuerdo a las atribuciones conferidas a este Tribunal, mediante lo establecido en el artículo 4° inc. c), y en el artículo 40° de la Ley Provincial N° 50 y en el artículo 16° inc. l) del Reglamento Interno de este Organismo de Control aprobado por la Resolución Plenaria N° 39/05.

Saludo a Ud. atentamente.

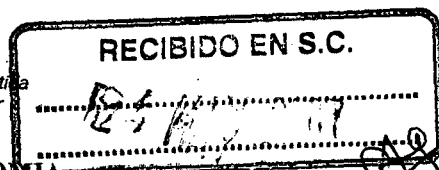

G127
19/03/07


C.P.M. CONJUNTO DE FIRMAS
AUTORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA

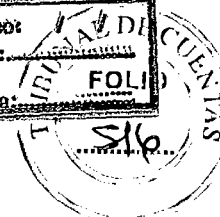


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO



TRIBUNAL DE CUENTAS	
Ingreso: Hora: 13:45	Egreso: Hora:
Firma:	Firma:



Nota N° 141/07
Letra: D.G.P.

USHUAIA, 12 de abril de 2007

Informe al Tribunal de Cuentas – Ref. Nota Nro. 95/2007 – Letra T.C.P. ADM.CENTRAL – 19.03.07.

A LA SEÑORA AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C.P.N. M. Fernanda COELHO
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efectos de dar respuesta a vuestra requisitoria efectuada
mediante Nota Nro. 95/2007 – Letra T.C.P. ADM. CENTRAL – 19.03.07.

**SOBRE PUNTO 1 Y PUNTO 3 – RESOLUCIÓN ME NRO. 741/06 – 10.08.06 Y
RESOLUCIÓN ME NRO. 826 – 30.08.06**

Es preciso poner de relieve que a finales del mes de junio de 2006, la provincia de Tierra del Fuego sufrió el desborde de los ríos Turbio y Grande, que provocó la rotura en tres tramos de la ruta nacional 3, el anegamiento de caminos y la salida de funcionamiento de una planta potabilizadora. Por la crecida del río Turbio se derrumbó un tramo de la carretera en la zona sur de Tolhuin, por lo que el tránsito entre las dos principales ciudades, Ushuaia y Río Grande, quedó interrumpido. Esta situación de emergencia, produjo el desabastecimiento de agua potable de la ciudad de Río Grande producido por la crecida del río homónimo, que sacó de funcionamiento a la planta El Tropezón, ubicada en las afueras de la comuna.

La convergencia de vulnerabilidades provocada por las inundaciones hizo que El 30 de Junio de 2006 mediante el Decreto Provincial 2627 se declarara a la provincia de Tierra del Fuego **en estado de Emergencia Vial y de Infraestructura Básica** debido a factores climatológicos. En el artículo 3 del mencionado Decreto se autoriza al Ministerio de Economía, a disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones y medidas que resulten necesarias a fin de dar solución a la problemática generada (Emergencia Vial y de Infraestructura, por factores climatológicos)

En este contexto, y debido a las inundaciones, el sector productivo maderero quedó afectado y damnificado ocasionando una merma en su producción. El 20 de julio de 2006 mediante el Decreto Provincial 2910/06 se promulga la Ley N° 708 que declara la Emergencia Laboral y productiva del sector maderero y minero de la provincia de Tierra del Fuego, por el término de 90 días, en ese decurso el estado provincial estuvo obligado a otorgar un subsidio dinerario no reintegrable a este Sector.

Es interesante que la requisitoria por parte del Tribunal de Cuentas sobre la Resolución del Ministerio de Economía N° 741/06 -10.08.06 respecto a que se

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO



expliquen lo motivos por los cuales se generó la modificación de aumento en el cálculo de ingresos de pesos un millón (\$ 1.000.000.-) en concepto de Fondo Ley de Reactivación Productiva para ser destinado a aumentar el Inciso 5 – Transferencias, cuando el Fondo Social de reactivación Productiva es de afectación específica para el programa Planes Crece, cabe mencionar que motiva dicha modificación, el cumplimiento pleno de lo establecido en la Ley 708, artículo 3º y 4º, en el que se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a aplicar los recursos recaudados en concepto de fondo de reactivación productiva (Crece) – Ley Provincial 616 y modificatorias, limitando el monto máximo de hasta un millón de pesos (\$ 1.000.000). Cinco días después de la Resolución ME 741/06 – 10.08.06. se dictó el Decreto Provincial N° 3240/06 – 15.08.06 a efectos de otorgar transparencia financiera mediante la aprobación de la reglamentación de la Ley Provincial 708 y el Decreto Provincial 3959/06 – 11.10.06 sobre normas complementarias y por último el Decreto Provincial 4638/06 – 06.12.06 en el cual se establecen los pagos que correspondan a Obrajeros y Pequeños Productores Forestales. (Expte. 11686-MP – 2006) sobre reglamentación Ley Provincial 708.

De manera concordante, es dable reseñar lo expuesto en la Ley 495 de Administración Financiera cuando en su Artículo 39 establece entre otros lineamientos que “El Poder Ejecutivo provincial podrá disponer autorizaciones para gastar no incluidas en la Ley de Presupuesto General para atender el socorro inmediato por parte del Gobierno en los casos de epidemias, inundaciones, terremotos u otras catástrofes.”

Atendiendo a esta coyuntura, el poder Ejecutivo Provincial tuvo que realizar transferencias especiales (Gastos Figurativos de la Administración Central) a la Dirección Provincial de Vialidad (Contribuciones Figurativas). Es de destacar que desde el principio de la emergencia este organismo encauzó sus funciones para paliar la situación acaecida. Esto comporta como consecuencia inmediata la Resolución ME Nro. 826/06 del 30.08.06 del cual se dispone de \$ 1.248.880,88 en concepto de la Ley 211 de Desarrollo Recursos y Ambiente Naturales para ser destinado a aumentar los Gastos Figurativos de la Administración Central con el fin de fortalecer la partida de transferencias especiales que se había utilizado para atender el socorro inmediato por parte del Gobierno y que estructurándola en sus créditos seguiría siendo necesaria para la ejecución de los gastos figurativos presupuestados para el año.

SOBRE PUNTO 2 – RESOLUCIÓN M.EC NRO. 751/06 – 11.08.06

Se informa que se procedió a rectificar el Artículo 1º de la Resolución M. EC. N° 751/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1º.- Modificar el Presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución por los motivos expuestos en los considerandos.”

Resolución M.EC. N° 582/07 - se remite copia certificada del pertinente acto administrativo.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO



SOBRE PUNTO 4 - - RESOLUCIÓN M.EC NRO. 1093/06 - 05.10.06

Se informa que se procedió a sustituir el Anexo I de la Resolución M. EC. N° 1093/06, por el Anexo I que forma parte integrante de la Resolución M.EC. N° 543/07 - se remite copia certificada del pertinente acto administrativo.-

SOBRE PUNTO 5 -- RESOLUCIÓN M. EC NRO. 1140/06 - 17.10.06

Se informa que se procedió a sustituir los Anexos I y II de la Resolución M. EC. N° 1140/06, por los Anexos I y II que forman parte integrante de la Resolución M.EC. N° 544/07 - se remite copia certificada del pertinente acto administrativo.-

SOBRE PUNTO 6 - RESOLUCIÓN M.EC NRO. 1214/06 - 30.10.06

Se informa que se procedió a sustituir el Anexo I de la Resolución M. EC. N° 1214/06, por el Anexo I que forma parte integrante de la Resolución M.EC. N° 545/07 - se remite copia certificada del pertinente acto administrativo.-

SOBRE PUNTO 7 - Se informa que se procedió a sustituir el Anexo I de la Resolución M. EC. N° 1264/06, por los Anexos I al III que forman parte integrante de la Resolución M.EC. N° 580/07 - se remite copia certificada del pertinente acto administrativo.-

SOBRE PUNTO 8 - RESOLUCIÓN M.EC NRO. 1291/06 - 13.11.06

Se informa que se procedió a sustituir el Anexo I de la Resolución M. EC. N° 1291/06, por el Anexo I que forma parte integrante de la Resolución M.EC. N° 546/07 - se remite copia certificada del pertinente acto administrativo.-

SOBRE PUNTO 9 - RESOLUCIÓN M.EC NRO. 1419/06 - 01.12.06

Se informa que se procedió a sustituir el Anexo I de la Resolución M. EC. N° 1419/06, por el Anexo I que forma parte integrante de la Resolución M.EC. N° 547/07 - se remite copia certificada del pertinente acto administrativo.-

SOBRE PUNTO 10 - RESOLUCIÓN M.EC NRO. 1534/06 - 13.12.06

Se informa que se procedió a sustituir el Anexo I de la Resolución M. EC. N° 1534/06, por el Anexo I que forma parte integrante de la Resolución M.EC. N° 548/07 - se remite copia certificada del pertinente acto administrativo.-

SOBRE PUNTO 11 - RESOLUCIÓN M.EC NRO. 1550/06 - 13.12.06

Se informa que se procedió a sustituir el Anexo I de la Resolución M. EC. N° 1550/06, por el Anexo I que forma parte integrante de la Resolución M.EC. N° 549/07 - se remite copia certificada del pertinente acto administrativo.-

SOBRE PUNTO 12 - RESOLUCIÓN M.EC NRO. 1553/06 - 13.12.06

Se informa que se procedió a sustituir el Anexo I de la Resolución M. EC. N° 1553/06, por el Anexo I que forma parte integrante de la Resolución M.EC. N° 550/07 - se remite copia certificada del pertinente acto administrativo.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO



SOBRE PUNTO 13 – RESOLUCIÓN M.EC NRO. 1554/06 – 13.12.06

Se informa que se procedió a sustituir el Anexo I de la Resolución M. EC. N° 1554/06, por el Anexo I que forma parte integrante de la Resolución M.EC. N° 551/07 - se remite copia certificada del pertinente acto administrativo.-

SOBRE PUNTO 14 – RESOLUCIÓN MEC NRO. 1605/06 – 21.12.06

Se informa que se procedió a sustituir el Anexo I de la Resolución M. EC. N° 1605/06, por el Anexo I que forma parte integrante de la Resolución M.EC. N° 581/07 - se remite copia certificada del pertinente acto administrativo.-

SOBRE PUNTO 15 – RESOLUCIÓN M.EC NRO. 1616/06 – 21.12.06

Se informa que se procedió a sustituir el Anexo I de la Resolución M. EC. N° 1616/06, por el Anexo I que forma parte integrante de la Resolución M.EC. N° 552/07 - se remite copia certificada del pertinente acto administrativo.-

SOBRE PUNTO 16 – RESOLUCIÓN M.EC NRO. 1664/06 – 28.12.06

Se informa que se procedió a agregar a la Resolución M. EC. N° 1664/06 el Anexo II correspondiente a la modificación al cálculo de ingresos que forma parte integrante de la Resolución M.EC. N° 553/07 - se remite copia certificada del pertinente acto administrativo.-

SOBRE PUNTO 17 – RESOLUCIÓN M. EC. NRO. 1630/06 – 21.12.06

Se informa que se procedió a derogar la Resolución M. EC. N° 1630/06 con su Anexo correspondiente en la Resolución M.EC. N° 599/07 - se remite copia certificada del pertinente acto administrativo.-


ISMAEL CIRO BAHAMONDEZ
Sub-Director Gral. de Presupuesto
M.EC. y D.G.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



NOTA N° 58 /07.-
Letra: SEC. HAC.

USHUAIA, 20 MAR 2007

Sra. AUDITORA FISCAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo solicitado mediante la Nota N° 95/2007- Letra T.C.P. ADM. CENTRAL, referida a las tareas de control vinculadas a la Cuenta General del Ejercicio 2006.

Al respecto, se informa que el requerimiento fue girado a la Dirección General de Presupuesto para que se cumplimente lo indicado en los puntos 1 a 17 de la nota referenciada.

En cuanto a lo consignado en el punto 18 de la nota en cuestión, llevo a su conocimiento que el procedimiento empleado en este ámbito consiste en elevar periódicamente al señor Gobernador las resoluciones en las que se han dispuesto modificaciones presupuestarias, acompañando en cada caso el proyecto de nota que debería enviarse a la Legislatura Provincial para materializar la comunicación fehaciente en función de lo prescripto en el artículo 12° de la Ley Provincial 702. Con el propósito de avalar lo expuesto, adjunto copia autenticada de la documentación que seguidamente se detalla:

- Nota N° 345/06- M.E. del 27/10/06.
- Nota N° 351/06- M.E. del 02/11/06.
- Nota N° 367/06- M.EC. del 15/11/06.
- Nota N° 382/06- M.EC. del 01/12/06.
- Nota N° 398/06- M.EC. del 14/12/06.
- Nota N° 01/07- M.EC. del 02/01/07.
- Nota N° 10/07- M.EC. del 10/01/07.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

DGDMEC

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE
Secretario de Hacienda

SEÑORA AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C.P.N. Fernanda COELHO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

NOTA N° 345 /06.-
Letra: M.E.

USHUAIA, 27 OCT 2006

Sr. GOBERNADOR:

Elevo proyecto de nota que sería del caso remitir a la Legislatura Provincial, para comunicar fehacientemente a la Cámara Legislativa las modificaciones presupuestarias dispuestas en virtud de lo normado en el artículo 12° de la Ley Provincial 702.

DGDME

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

WONG. T. B. T. J. O. GOBERNADOR	
ENTRÓ 27 OCT. 2006	SALIÓ 27

ES COPIA

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Dcción. Gral. Despacho N° Económico



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

NOTA N°
GOB

USHUAIA,

Sra. VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 12° de la Ley Provincial 702, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución M.E. N° 1166/06.
- Resolución M.E. N° 1167/06.
- Resolución M.E. N° 1168/06.
- Resolución M.E. N° 1169/06.
- Resolución M.E. N° 1170/06.
- Resolución M.E. N° 1171/06.
- Resolución M.E. N° 1189/06.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angélica GUZMÁN
S / D

ES COPIA

Hugo La Fuente
Jefe Departamento Despacho
Sección. Gral. Despacho N° Económico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



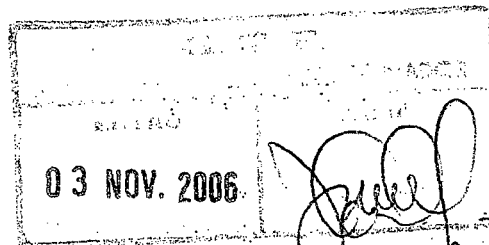
NOTA N° 351 /06.-
Letra: M.E.

USHUAIA, - 2 NOV 2006

Sr. GOBERNADOR:

Elevo proyecto de nota que sería del caso remitir a la Legislatura Provincial, para comunicar fehacientemente a la Cámara Legislativa las modificaciones presupuestarias dispuestas con fecha 30 de octubre de 2006, en virtud de lo normado en el artículo 12° de la Ley Provincial 702.

DGDMEC



RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

ES COPIA

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Sección. Gral. Despacho M° Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



NOTA N° 367 /06.-
Letra: M.EC.

USHUAIA, 15 NOV 2006

Sr. GOBERNADOR:

Elevo proyecto de nota que sería del caso remitir a la Legislatura Provincial, para comunicar fehacientemente a la Cámara Legislativa las modificaciones presupuestarias dispuestas en virtud de lo normado en el artículo 12° de la Ley Provincial 702.

DODMEC

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

G. T. F. GOBERNADOR	
ENTRÓ 16 NOV. 2006	SALÍO 1

Macueto
hues.

ES COPIA

Alberro Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
ocelón. Gral. Despacho M° Economía



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

NOTA N°
GOB

USHUAIA,

Sra. VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 12° de la Ley Provincial 702, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución M.E. N° 1258/06.
- Resolución M.E. N° 1259/06.
- Resolución M.E. N° 1260/06.
- Resolución M.E. N° 1263/06.
- Resolución M.E. N° 1264/06.
- Resolución M.E. N° 1289/06.
- Resolución M.E. N° 1290/06.
- Resolución M.E. N° 1291/06.
- Resolución M.E. N° 1292/06.
- Resolución M.E. N° 1293/06.
- Resolución M.E. N° 1294/06.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

+

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angélica GUZMÁN
S _____ / _____ D

ES COPIA

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Ofic. Gral. Despacho N° Economía

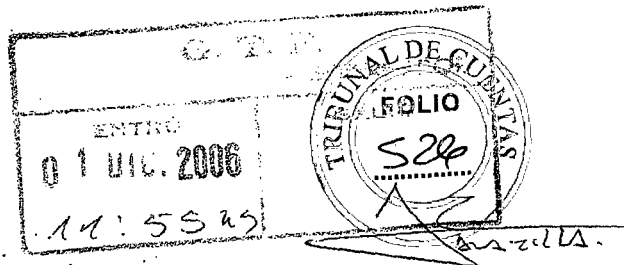
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



NOTA N° 382 /06.-
Letra: M.EC.

USHUAIA, 1 DIC 2006

Sr. GOBERNADOR:

Elevo proyecto de nota que sería del caso remitir a la Legislatura Provincial, para comunicar fehacientemente a la Cámara Legislativa las modificaciones presupuestarias dispuestas en virtud de lo normado en el artículo 12° de la Ley Provincial 702.

DGDMEC

RAÚL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

ES COPIA

Alberto Hugo Laruent
Jefe Departamento Despacho
Unidad: Gral. Despacho M° Economía



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

NOTA N°
GOB

USHUAIA,

Sra. VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 12° de la Ley Provincial 702, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución M.EC. N° 1346/06.
- Resolución M.EC. N° 1354/06.
- Resolución M.EC. N° 1356/06.
- Resolución M.EC. N° 1362/06.
- Resolución M.EC. N° 1380/06.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angélica GUZMÁN
S _____ / _____ D

ES COPIA

Hilberio Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Dcción. Gral. Despacho N° Economía

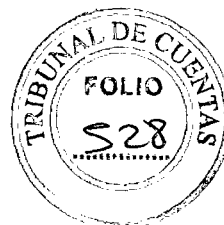
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



NOTA N° 398 /06.-
Letra: M.EC.

USHUAIA, 14 DIC 2006

Sr. GOBERNADOR:

Elevo proyecto de nota que sería del caso remitir a la Legislatura Provincial, para comunicar fehacientemente a la Cámara Legislativa las modificaciones presupuestarias dispuestas en virtud de lo normado en el artículo 12° de la Ley Provincial 702.

DGDMEC

RAUL MORACIO BERRONE
Ministro de Economía

G. G. P.	
GOBERNADOR	
ENTRÓ	SALÍÓ
14 DIC. 2006	

ES COPIA

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Sección. Gral. Despacho M° Economía



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

NOTA N°
GOB

USHUAIA,

Sra. VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 12° de la Ley Provincial 702, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución M.EC. N° 1414/06.
- Resolución M.EC. N° 1415/06.
- Resolución M.EC. N° 1416/06.
- Resolución M.EC. N° 1417/06.
- Resolución M.EC. N° 1418/06.
- Resolución M.EC. N° 1419/06.
- Resolución M.EC. N° 1420/06.
- Resolución M.EC. N° 1443/06.
- Resolución M.EC. N° 1532/06.
- Resolución M.EC. N° 1533/06.
- Resolución M.EC. N° 1534/06.
- Resolución M.EC. N° 1545/06.
- Resolución M.EC. N° 1546/06.
- Resolución M.EC. N° 1547/06.
- Resolución M.EC. N° 1548/06.
- Resolución M.EC. N° 1549/06.
- Resolución M.EC. N° 1550/06.
- Resolución M.EC. N° 1551/06.
- Resolución M.EC. N° 1552/06.
- Resolución M.EC. N° 1553/06.
- Resolución M.EC. N° 1554/06.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angélica GUZMÁN

S / D

ES COPIA

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Sección. Gral. Despacho M° Economía

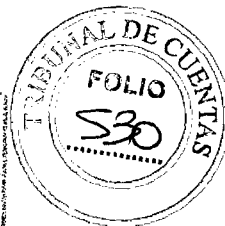
"Los Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Fielos Continentales, son y serán Argentinos."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

G. T. F. GOBERNADOR	
ENTRÓ 04 ENE. 2007 12:00 HS	SALÍO



NOTA N° 01 107-
LETRA: M.EC.

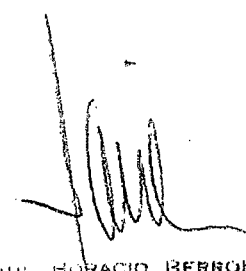
USHUAIA, - 2 ENE 2007

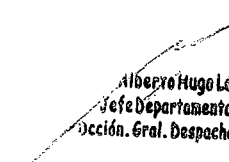
SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo proyecto de nota que sería del caso remitir a la
Legislatura Provincial, para comunicar fehacientemente a la Cámara Legislativa las
modificaciones presupuestarias dispuestas en virtud de lo normado en el artículo
12° de la Ley Provincial 702.

H

ES COPIA


RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía


Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Dcción. Gral. Despacho M° Economía

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



NOTA N°
GOB

USHUAIA

Sra. VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 12° de la Ley Provincial 702, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución M.EC. N° 1524/06.
- Resolución M.EC. N° 1601/06.
- Resolución M.EC. N° 1602/06.
- Resolución M.EC. N° 1605/06.
- Resolución M.EC. N° 1616/06.
- Resolución M.EC. N° 1623/06.
- Resolución M.EC. N° 1630/06.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angélica GUZMÁN
S / D

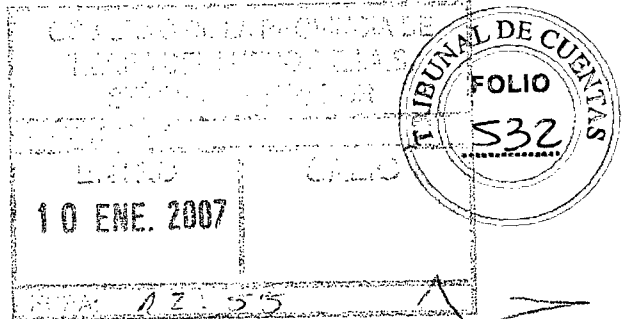
ES COPIA

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Sección. Gral. Despacho M° Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



NOTA N° 10 /07.-
LETRA: M.EC.

USHUAIA, 10 ENE 2007

SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo proyecto de nota que sería del caso remitir a la
Legislatura Provincial, para comunicar fehacientemente a la Cámara Legislativa las
modificaciones presupuestarias dispuestas en virtud de lo normado en el artículo
14° de la Ley Provincial 723.

DGDMEC

ES COPIA

RAÚL HORACIO HERRONE
Ministro de Economía

Alberto Hugo Latuente
Jefe Departamento Despacho
Sección. Gral. Despacho M° Economía



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

NOTA N°
GOB

USHUAIA

Sra. VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 723, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución M.EC. N° 1634/06.
- Resolución M.EC. N° 1636/06.
- Resolución M.EC. N° 1637/06.
- Resolución M.EC. N° 1663/06.
- Resolución M.EC. N° 1664/06.
- Resolución M.EC. N° 1665/06.
- Resolución M.EC. N° 1669/06.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angélica GUZMÁN
S _____ / _____ D

ES COPIA

Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Sección. Gral. Despacho M° Economía

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Glaciales Continentales, son y serán Argentinos."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 12 ABR 2007

VISTO la Resolución M.EC. N° 751/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006 aprobado por Ley Provincial 702, según lo detallado en el Anexo I, de la citada Resolución.

Que es necesario rectificar el Artículo 1° de la Resolución M.EC N° 751/06 de fecha 11.08.06.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 495 y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución M. EC. N° 751/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución por los motivos expuestos en los considerandos."

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. N° 582 -107 ✓

ES COPIA DEL ORIGINAL

Gerente: Antonio Bertini
Dirección General
Despacho N° de Economía

Dr. HORACIO SERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



Cargado

USHUAIA, 11 AGO 2006

VISTO el Expediente N° 12.881/ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de ingresos de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine la Contaduría General.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. 751 - 1/06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Berner
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

Q Sólo mo di fga Presupuesto de Gastos - en más y en menos
\$ 1.495.000,00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

11 - Hacia Coordinación de Gabinete y Gobierno
12 - Hacia Economía, Hec. y Finanzas
13 - Hacia Obras y Ser. Públicos
17 - Secretaría Grial

751

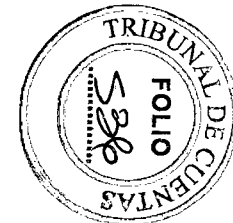
ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Servicio Antonio Berni
Dirección General
Dirección de Economía, H. y F.

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.11.101	13	16	11	2	Bienes de consumo	52.570,00	-25.000,00 ✓	27.570,00
111.03.11.101	13	16	11	3	Servicios no personales	87.010,00	-30.000,00 ✓	57.010,00
111.03.11.102	13	16	11	2	Bienes de consumo	59.066,00	-30.000,00 ✓	29.066,00
111.03.11.102	13	16	11	3	Servicios no personales	312.200,00	-150.000,00 ✓	162.200,00
111.03.11.103	13	16	11	2	Bienes de consumo	115.472,00	-60.000,00 ✓	55.472,00
111.03.11.103	13	16	11	3	Servicios no personales	392.280,00	-200.000,00 ✓	192.280,00
111.03.11.105	13	16	11	2	Bienes de consumo	39.550,00	-20.000,00 ✓	19.550,00
111.03.11.105	13	16	11	3	Servicios no personales	121.800,00	-60.000,00 ✓	61.800,00
111.03.11.110	17	16	11	3	Servicios no personales	167.300,00	-65.000,00 ✓	102.300,00
111.03.12.103	17	16	11	4	Bienes de uso	400.000,00	-100.000,00 ✓	300.000,00
111.03.12.108	16	16	11	3	Servicios no personales	789.668,60	-150.000,00 ✓	639.668,60
111.03.12.108	16	16	11	4	Bienes de uso	446.000,00	-150.000,00 ✓	296.000,00

✓ cargado





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

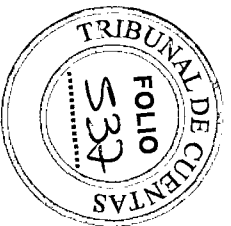
201-14

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTP 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.12.117	18	16	11	3	Servicios no personales	213.570,00	-50.000,00	163.570,00
111.03.12.120	16	16	11	2	Bienes de consumo	23.800,00	-10.000,00	13.800,00
111.03.12.120	16	16	11	3	Servicios no personales	102.760,00	-50.000,00	52.760,00
111.03.13.102	13	16	11	3	Servicios no personales	2.714.600,00	-345.000,00	2.369.600,00
111.03.17.102	13	16	11	2	Bienes de consumo	8.400,00	20.000,00	28.400,00
111.03.17.102	13	16	11	3	Servicios no personales	408.195,20	400.000,00	808.195,20
111.03.17.103	13	16	11	2	Bienes de consumo	121.004,80	130.000,00	251.004,80
111.03.17.103	13	16	11	3	Servicios no personales	1.925.280,00	420.000,00	2.345.280,00
111.03.17.104	13	16	11	2	Bienes de consumo	112.000,00	40.000,00	152.000,00
111.03.17.104	13	16	11	3	Servicios no personales	21.000,00	10.000,00	31.000,00
111.03.17.105	13	16	11	2	Bienes de consumo	21.000,00	40.000,00	61.000,00
111.03.17.105	13	16	11	3	Servicios no personales	7.000,00	150.000,00	157.000,00
111.03.17.106	13	16	11	2	Bienes de consumo	3.500,00	50.000,00	53.500,00

- 1.495.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
Gerardo Antonio Berneri
Dirección General
Despacho N° de Economía, H y F





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

Gerardo Antonio Berna
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.

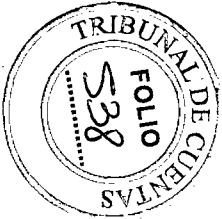
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.17.106	13	16	11	3	Servicios no personales	8.680,00	70.000,00 ✓	78.680,00
111.03.17.107	13	16	11	2	Bienes de consumo	21.000,00	5.000,00 ✓	26.000,00
111.03.17.108	13	16	11	2	Bienes de consumo	10.500,00	5.000,00 ✓	15.500,00
111.03.17.108	13	16	11	3	Servicios no personales	16.100,00	5.000,00 ✓	21.100,00
111.03.17.112	13	16	11	2	Bienes de consumo	70.000,00	50.000,00 ✓	120.000,00
111.03.17.112	13	16	11	3	Servicios no personales	173.880,00	100.000,00 ✓	273.880,00

+ 1.495.000,00

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 10 ABR 2007

VISTO la Resolución M.EC. N° 1093/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006 aprobado por Ley Provincial 702, según lo detallado en el Anexo I, de la citada Resolución.

Que es necesario sustituir el Anexo I de la Resolución M.EC N° 1093/06 de fecha 05.10.06.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 495 y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución M. EC. N° 1093/06, por el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. N°

543

107

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Berner
Dirección General
Despacho N° de Economía

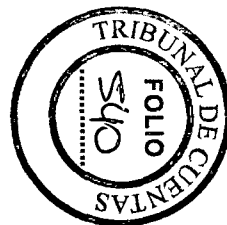
RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.EC. N° 543 - 4
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
✓ 111.03.10.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	495.650,26	146.761,00 ✓	642.411,26
✓ 111.03.11.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	1.579.465,74	440.293,00 ✓	2.019.758,74
✓ 111.03.11.116.	43	86	11	1	Gastos en Personal	184.617,12	98.226,00 ✓	282.843,12
✓ 111.03.11.117.	21	99	11	1	Gastos en Personal	409.393,14	75.862,00 ✓	485.255,14
✓ 111.03.12.106.	48	2	11	1	Gastos en Personal	752.462,30	458.257,00 ✓	1.210.719,30
✓ 111.03.12.115.	44	3	11	1	Gastos en Personal	5.324.088,12	1.566.929,00 ✓	6.891.017,12
✓ 111.03.13.101.	13	125	11	1	Gastos en Personal	855.549,22	206.942,00 ✓	1.062.491,22
✓ 111.03.13.102.	13	2	11	1	Gastos en Personal	2.174.419,14	703.326,00 ✓	2.877.745,14
✓ 111.03.14.105.	343	99	11	1	Gastos en Personal	12.452.305,84	407.270,00 ✓	12.859.575,84
✓ 111.03.14.107.	344	99	11	1	Gastos en Personal	598.737,01	167.097,00 ✓	765.834,01



RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

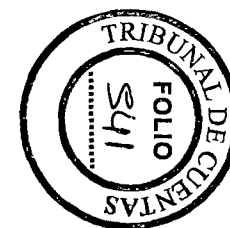
ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° 543 - 13
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
✓ 111.03.15.103.	31	4	11	1	Gastos en Personal	951.632,76	165.331,00 ✓	1.116.963,76
✓ 111.03.17.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	555.776,26	16.685,00 ✓	572.461,26
✓ 111.03.17.102.	13	162	11	1	Gastos en Personal	149.824,84	58.865,00 ✓	208.689,84
✓ 111.03.11.101.	13	60	11	1	Gastos en Personal	726.187,80	-100.000,00 ✓	626.187,80
✓ 111.03.11.106.	13	2	11	1	Gastos en Personal	8.078.376,04	-1.000.000,00 ✓	7.078.376,04
✓ 111.03.11.114.	32	3	11	1	Gastos en Personal	934.857,43	-150.000,00 ✓	784.857,43
✓ 111.03.11.115.	43	6	11	1	Gastos en Personal	886.720,77	-150.000,00 ✓	736.720,77
✓ 111.03.11.118.	21	1	11	1	Gastos en Personal	48.882.088,79	-2.000.000,00 ✓	46.882.088,79
✓ 111.03.11.121.	22	2	11	1	Gastos en Personal	5.253.808,82	-1.000.000,00 ✓	4.253.808,82
⊗ 111.03.12.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	2.044.455,92	-111.844,00 ✓	1.932.611,92

ES COPIA DEL ORIGINAL

Gerente General
Dirección General
Ministerio de Economía

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, -5 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 15.036/ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el artículo 25° de la Ley Provincial podrá reestructurar los créditos del Inciso Personal según surja de su distribución en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones del personal de la Administración Central así como las adecuaciones que deriven de la reforma de estructuras ministeriales.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y a la Legislatura Provincial.

RESOLUCIÓN M.E.

1093

/06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Presupuesto M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

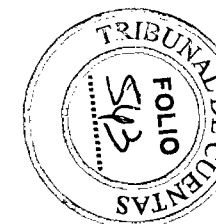
ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

1093

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
✓ 111.03.10.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	495.650,26	146.761,00	642.411,26
✓ 111.03.11.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	1.579.465,74	440.293,00 ✓	2.019.758,74
✓ 111.03.11.116.	43	86	11	1	Gastos en Personal	184.617,12	98.226,00	282.843,12
✓ 111.03.11.117.	21	99	11	1	Gastos en Personal	409.393,14	75.862,00	485.255,14
✓ 111.03.12.106.	48	2	11	1	Gastos en Personal	752.462,30	458.257,00	1.210.719,30
✓ 111.03.12.115.	44	3	11	1	Gastos en Personal	5.324.088,12	1.566.929,00	6.891.017,12
✓ 111.03.13.101.	13	125	11	1	Gastos en Personal	855.549,22	206.942,00	1.062.491,22
✓ 111.03.13.102.	13	2	11	1	Gastos en Personal	2.174.419,14	703.326,00	2.877.745,14
✓ 111.03.14.105.	343	99	11	1	Gastos en Personal	12.452.305,84	407.270,00	12.859.575,84
✓ 111.03.14.107.	344	99	11	1	Gastos en Personal	598.737,01	167.097,00	765.834,01

COPIA FIEL AL ORIGINAL

Gerente Antonio Bernat
D. General
Ministerio de Economía, M. y F.



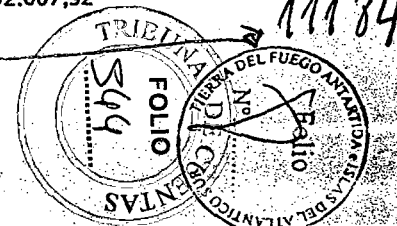
ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

1.451.844
1093 - 451.842

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
✓ 111.03.15.103.	31	4	11	1	Gastos en Personal	951.632,76	165.331,00	1.116.963,76
✓ 111.03.17.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	555.776,26	16.685,00	572.461,26
✓ 111.03.17.102.	13	162	11	1	Gastos en Personal	149.824,84	58.865,00	208.689,84
✓ 111.03.11.101.	13	60	11	1	Gastos en Personal	726.187,80	-100.000,00	626.187,80
✓ 111.03.11.106.	13	2	11	1	Gastos en Personal	8.078.376,04	-1.000.000,00	7.078.376,04
✓ 111.03.11.114.	32	3	11	1	Gastos en Personal	934.857,43	-150.000,00	784.857,43
✓ 111.03.11.115.	43	6	11	1	Gastos en Personal	886.720,77	-150.000,00	736.720,77
✓ 111.03.11.118.	21	1	11	1	Gastos en Personal	48.882.088,79	-2.000.000,00	46.882.088,79
✓ 111.03.11.121.	22	2	11	1	Gastos en Personal	5.253.808,82	-1.000.000,00	4.253.808,82
✓ 111.03.12.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	2.044.455,92	-111.848,00	1.932.607,92

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerente Antonio Bernat
Dirección General
Resolución M° de Economía, H. y F.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 10 ABR 2007

VISTO la Resolución M.EC. N° 1140/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de ingresos de la Administración Central, ejercicio 2006 aprobado por Ley Provincial 702, según lo detallado en el Anexo I y II, de la citada Resolución.

Que es necesario sustituir los Anexos I y II de la Resolución M.EC N° 1140/06 de fecha 05.10.06.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 495 y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir los Anexos I y II de la Resolución M. EC. N° 1140/06, por los Anexos I y II que forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. N° 544 /07

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía



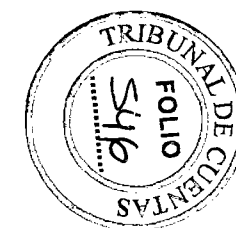
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° 544
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.11.109.	18	25	13	4	Bienes de uso	68.000,00	700.000,00	768.000,00

ES COPIA DEL ORIGINAL
Raul Horacio Berrone
Director General
Dirección General
Presupuesto de Economía

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





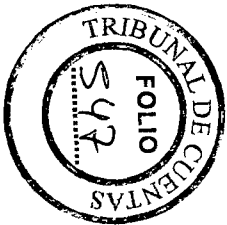
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO II - RESOLUCION M.E.C. N° 544
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL CALCULO DE RECURSOS
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Dirección General
Presupuesto y Gasto Público

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
03,09,03,00,00,	INCREMENTO DE RESULTADOS	1.223.228,00	700.000,00	1.923.228,00

RAÚL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 17 OCT. 2006

VISTO el Expediente N° 8899-XX/05 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12° y 25° de la Ley Provincial N° 702, Ejercicio 2006, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que el decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de ingresos de la Inspección General de Justicia, Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los Anexo I y II los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine dicho Organismo.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.

1140-3

/06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel Edgardo Igarzábal
Subdirección General
Despacho M° de Economía y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



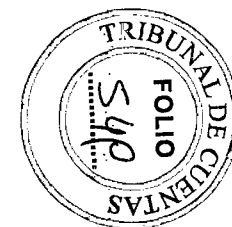
Provincia Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Dirección General de Presupuesto

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N° 1140-1
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.11.109.	18	25	13	4	Bienes de uso	68.000,00	700.000,00	768.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN
Angel Edgardo Igarzábal
Subdirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

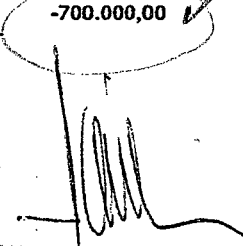


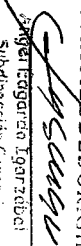


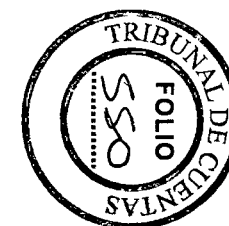
Provincia Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Dirección General de Presupuesto

ANEXO II - RESOLUCION M.E. N° 140-03
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL CÁLCULO DE RECURSOS
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA PRESUPUESTO 2006
EN PESOS

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
03.09.03.00.00.	Incremento de los resultados	1.223.228,00	-700.000,00 ✓	523.228,00


RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Angel Egozabal Igarzabal
Subdirección General
Despacho N° de Hacienda, P. y P.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 10 ABR 2007

VISTO la Resolución M.EC. N° 1214/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006 aprobado por Ley Provincial 702, según lo detallado en el Anexo I, de la citada Resolución.

Que es necesario sustituir el Anexo I de la Resolución M.EC N° 1214/06 de fecha 30.10.06.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 495 y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución M. EC. N° 1214/06, por el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. N° 545 - 4707

ES COPIA DEL ORIGINAL

Ricardo Antonio Bernier
Dirección General
Despacho M° de Economía

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



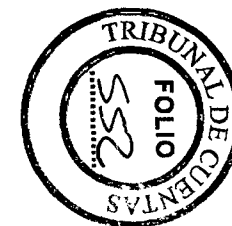
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.EC. N° 545
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.14.108.	3,45	1	11	3	Servicios no personales	420.000,00	105.000,00	525.000,00
111.03.14.108.	3,45	3	11	3	Servicios no personales	275.500,00	-20.000,00	255.500,00
111.03.14.108.	3,45	4	11	2	Bienes de consumo	25.500,00	-10.000,00	15.500,00
111.03.14.108.	3,45	4	11	3	Servicios no personales	46.500,00	-10.000,00	36.500,00
111.03.14.108.	3,45	7	11	2	Bienes de consumo	35.600,00	-10.000,00	25.600,00
111.03.14.108.	3,45	7	11	3	Servicios no personales	31.000,00	-10.000,00	21.000,00
111.03.14.109.	3,45	1	11	2	Bienes de consumo	77.000,00	-30.000,00	47.000,00
111.03.14.109.	3,45	3	11	3	Servicios no Personales	29.000,00	-15.000,00	14.000,00

ES COPIA DEL ORIGINAL
Sando Antonio Berio
Director General
Despacho de Economía

HURACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 30 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 17.339-MJ/06 del registro de es
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar l
reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total
erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando l
totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación ent
créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro
Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestari
necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en s
diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Pod
Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente ac
administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 2°
Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administraci
Central; ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conforma
de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que for
parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir c
día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidac
financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provinc
y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1214 /06

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anteado: Antonio Bernat
Dirección General
M° de Economía, H. y F

RAUL HORACIO BERNONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO I - RESOLUCION M. EC. N° 1214-1
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

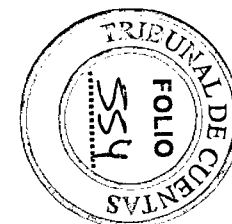
CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.14.108.	34-5	1	11	3	Servicios no personales	420.000,00	105.000,00 ✓	525.000,00
111.03.14.108.	34-5	3	11	3	Servicios no personales	275.500,00	-20.000,00 ✓	255.500,00
111.03.14.108.	34-5	4	11	2	Bienes de consumo	25.500,00	-10.000,00 ✓	15.500,00
111.03.14.108.	34-5	4	11	3	Servicios no personales	46.500,00	-10.000,00 ✓	36.500,00
111.03.14.108.	34-5	7	11	2	Bienes de consumo	35.600,00	-10.000,00 ✓	25.600,00
111.03.14.108.	34-5	7	11	3	Servicios no personales	31.000,00	-10.000,00 ✓	21.000,00
111.03.14.109.	34-5	1	11	2	Bienes de consumo	77.000,00	-30.000,00 ✓	47.000,00
111.03.14.109.	34-5	3	11	3	Bienes de consumo	29.000,00	-15.000,00 ✓	14.000,00

ES COPIA DEL ORIGINAL

Gerente General
Director General
Subdirector de Finanzas

SE
+ 105.000,00
- 105.000,00

RAUL HORACIO BERNONE





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

Carapachó

Nota N° 1411/07-816
12.04.07



USHUAIA, 12 ABR 2007

VISTO la Resolución M.EC. N° 1264/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006 aprobado por Ley Provincial 702, según lo detallado en el Anexo I, de la citada Resolución.

Que es necesario sustituir el Anexo I de la Resolución M.EC N° 1264/06 de fecha 02.11.06.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 495 y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución M.EC. N° 1264/06, por los Anexos I al III que forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. N° 580 /07

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Genaro de Antonio Berrone
Dirección General
Despacho N° de Economía

PAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

+ 9.771.410
- 9.771.410

ANEXO II - RESOLUCION M.E.C. N° 580
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.13.101.	✓ 13	125	11	1	Gastos en Personal	1.292.491,22	230.000,00	✓ 1.522.491,22
111.03.13.102.	✓ 13	2	11	1	Gastos en Personal	3.627.745,14	750.000,00	✓ 4.377.745,14
111.03.13.103.	✓ 13	1	11	1	Gastos en Personal	6.658.959,71	-3.000.000,00	✓ 3.658.959,71
111.03.14.101.	✓ 3,41	1	11	1	Gastos en Personal	640.228,75	-200.000,00	✓ 440.228,75
111.03.14.102.	✓ 3,41	2	11	1	Gastos en Personal	528.408,66	-300.000,00	✓ 228.408,66
111.03.14.103.	✓ 342	99	11	1	Gastos en Personal	129.144.221,91	-11.610,00	✓ 129.132.611,91
111.03.14.105.	✓ 3,43	99	11	1	Gastos en Personal	15.671.185,84	2.811.610,00	✓ 18.482.795,84
111.03.14.107.	✓ 3,44	99	11	1	Gastos en Personal	945.834,01	180.000,00	✓ 1.125.834,01
111.03.14.108.	✓ 3,45	99	11	1	Gastos en Personal	4.789.158,98	-200.000,00	✓ 4.589.158,98
111.03.15.102.	✓ 31	3	11	1	Gastos en Personal	4.141.024,27	-800.000,00	✓ 3.341.024,27
111.03.15.103.	✓ 31	4	11	1	Gastos en Personal	1.406.963,76	290.000,00	✓ 1.696.963,76
111.03.15.104.	✓ 31	5	11	1	Gastos en Personal	36.962.202,60	-210.000,00	✓ 36.752.202,60

AS COMPTROLLER GENERAL
Gerente Administrativo
Dirección General
Despacho de Economía



MANUEL BERRONE
Ministro de Economía

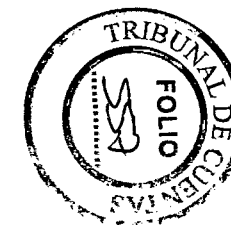


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.EC. N° 580 4
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.10.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	792.411,26	150.000,00	942.411,26
111.03.11.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	2.469.758,74	515.000,00	2.984.758,74
111.03.11.106.	13	2	11	1	Gastos en Personal	5.418.140,04	-1.565.000,00	3.853.140,04
111.03.11.109.	18	25	11	1	Gastos en Personal	727.021,00	41.000,00	768.021,00
111.03.11.114.	32	3	11	1	Gastos en Personal	784.857,43	-11.000,00	773.857,43
111.03.11.116.	43	86	11	1	Gastos en Personal	392.843,12	112.000,00	504.843,12
111.03.11.117.	21	99	11	1	Gastos en Personal	605.255,14	118.000,00	723.255,14
111.03.11.118.	21	1	11	1	Gastos en Personal	44.882.088,79	-2.000.000,00	42.882.088,79
111.03.11.120.	33	99	11	1	Gastos en Personal	1.551.759,94	120.000,00	1.671.759,94
111.03.12.106.	48	2	11	1	Gastos en Personal	1.710.719,30	542.000,00	2.252.719,30
111.03.12.108.	16	99	11	1	Gastos en Personal	4.185.267,06	-73.800,00	4.111.467,06
111.03.12.113.	41	99	11	1	Gastos en Personal	573.154,40	-400.000,00	173.154,40
111.03.12.115.	44	3	11	1	Gastos en Personal	8.791.017,12	1.900.000,00	10.691.017,12

ES COPIA DEL ORIGINAL
Secretaría de Economía
Dirección General
Presupuesto de Economía



RAUL HORACIO BERRONE

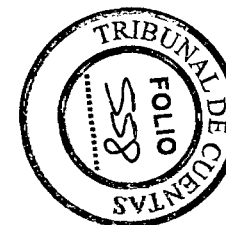


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO III - RESOLUCION M.E.C. N° 580
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.15.105.	31	6	11	1	Gastos en Personal	35.130.198,00	1.600.000,00	36.730.198,00
111.03.15.106.	31	7	11	1	Gastos en Personal	1.154.846,25	-300.000,00	854.846,25
111.03.16.101.	32	1	11	1	Gastos en Personal	17.957.366,04	-400.000,00	17.557.366,04
111.03.16.102.	32	99	11	1	Gastos en Personal	6.080.571,99	-300.000,00	5.780.571,99
111.03.17.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	667.461,26	99.300,00	766.761,26
111.03.17.102.	13	162	11	1	Gastos en Personal	278.689,84	70.000,00	348.689,84
111.03.17.111.	42	127	11	1	Gastos en Personal	1.158.523,44	62.500,00	1.221.023,44
111.03.19.101.	13	162	11	1	Gastos en Personal	960.271,26	180.000,00	1.140.271,26

RNAL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, - 2 NOV 2006

VISTO el Expediente N° 16.478-ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. 1264 /06

ESCOPIA DEL ORIGINAL

Angel Edgardo Igarzábal
Subdirección General
Despacho M° de Economía, H. y F

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1264

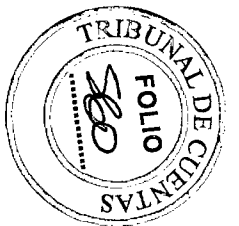
ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.11.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	2.469.758,74	-1.435.000,00	1.034.758,74
111.03.11.106.	13	2	11	1	Gastos en Personal	5.418.140,04	-65.000,00	5.353.140,04
✓ 111.03.11.109.	18	25	11	1	Gastos en Personal	697.021,00	41.000,00	738.021,00
✓ 111.03.11.114.	32	3	11	1	Gastos en Personal	784.857,43	-11.000,00	773.857,43
111.03.11.116.	43	86	11	1	Gastos en Personal	392.843,12	2.000,00	394.843,12
111.03.11.117.	21	99	11	1	Gastos en Personal	605.255,14	-2.000,00	603.255,14
111.03.12.106.	48	2	11	1	Gastos en Personal	1.710.719,30	42.000,00	1.752.719,30
✓ 111.03.12.108.	16	99	11	1	Gastos en Personal	4.185.267,06	-73.800,00	4.111.467,06
111.03.17.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	667.461,26	4.300,00	671.761,26
111.03.17.111.	42	127	11	1	Gastos en Personal	1.158.523,44	27.500,00	1.186.023,44

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Angel Edgardo Igarzábal
Subdirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

+ 11 6. 800,00
1.536 000,00

RODRIGO BERNONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
...

MINISTERIO DE ECONOMIA

Nota N° 141/07-207-
12.04.07

carapach



USHUAIA, 10 ABR 2007

VISTO la Resolución M.EC. N° 1291/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006 aprobado por Ley Provincial 702, según lo detallado en el Anexo I, de la citada Resolución.

Que es necesario sustituir el Anexo I de la Resolución M.EC N° 1291/06 de fecha 13.11.06.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 495 y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución M. EC. N° 1291/06, por el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. N°

546

107

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Germán Antonio Sáenz
Dirección General
Despacho M° de Economía

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

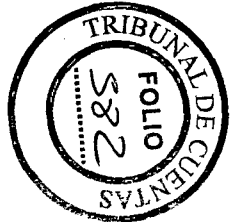


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.EC. N° 546
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.12.119.	48	7	13	2	Bienes de Consumo	247.670,00	100.000,00	347.670,00
111.03.12.119.	48	7	13	3	Servicios no Personales	793.340,00	100.000,00	893.340,00
111.03.12.119.	48	7	13	5	Transferencias	200.000,00	-200.000,00	0,00

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

cargado



13 NOV 2006

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 16.715 - ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.

1291 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Serando Antonio Bernal
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



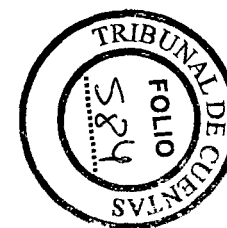
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTP 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.12.119	48	7	2	Bienes de Consumo	247.670,00	100.000,00 ✓	347.670,00
111.03.12.119	48	7	3	Servicios No Personales	793.340,00	100.000,00 ✓	893.340,00
111.03.12.119	48	7	5	Transferencias	200.000,00	-200.000,00 ✓	0,00

Escuela FIEL DEL ORIGINAL
Gonzalo Antonio Bernat
Dirección General
de Administración y Economía, M. V. P.

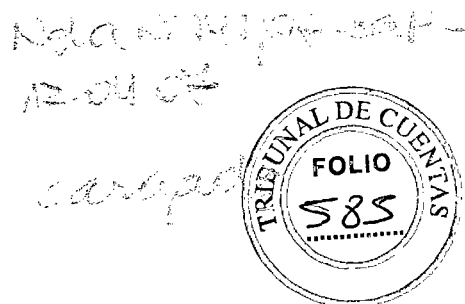
RAUL HORACIO BERNONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 10 ABR 2007

VISTO la Resolución M.EC. N° 1419/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006 aprobado por Ley Provincial 702, según lo detallado en el Anexo I, de la citada Resolución.

Que es necesario sustituir el Anexo I de la Resolución M.EC N° 1419/06 de fecha 01.12.06.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 495 y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución M. EC. N° 1419/06, por el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. N° 547 - 907

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Econstate

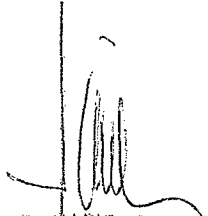
RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

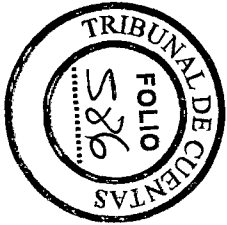


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.EC. N° 547
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.12.118.	36	6	11	3	Servicios no Personales	144.900,00	40.000,00	184.900,00
111.03.12.118.	36	6	11	4	Bienes de Uso	69.000,00	-40.000,00	29.000,00


JUAN IGNACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

cargado



USHUAIA,

11 DIC. 2006

VISTO el Expediente N° 17.947-ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1419 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Gerardo Antonio Berner
Dirección General
Despacho M° de Economía, P. 17

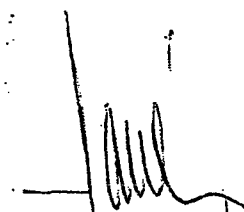
[Firma]
RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

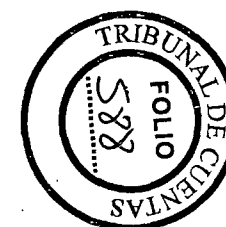


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° 1419
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.12.118	36	6	3	Servicios No Personales	144.900,00	40.000,00 ✓	184.900,00
111.03.12.118	36	6	4	Bienes de Uso	69.000,00	-40.000,00 ✓	29.000,00


RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Gerardo Antonio Berrone
Director General
Ministerio de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
...

MINISTERIO DE ECONOMIA

Nota N° 1411/07.261P-

12 04 07

carri...



USHUAIA, 10 ABR 2007

VISTO la Resolución M.EC. N° 1534/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006 aprobado por Ley Provincial 702, según lo detallado en el Anexo I, de la citada Resolución.

Que es necesario sustituir el Anexo I de la Resolución M.EC N° 1534/06 de fecha 13.12.06.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 495 y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución M. EC. N° 1534/06, por el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. N° 548 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



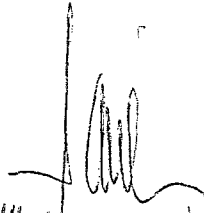
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

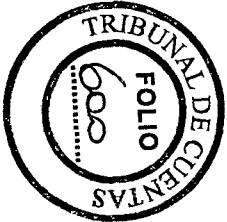
ANEXO I - RESOLUCION M.EC. N° 548
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.12.103.	17	5	11	3	Servicios no personales	374.800,00	8.000,00	382.800,00
111.03.12.103.	17	5	11	4	Bienes de uso	97.000,00	-8.000,00	89.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerente Antonio Bernat
Dirección General
Dependencia de Economía


RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 DIC. 2006

VISTO el Expediente N° 18.625-ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC.

1534 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Despacho Gral. M° de Economía, H. y F

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.EC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO

1534

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.12.103.	17	5	11	3	Servicios no personales	374.800,00	8.000,00 ✓	382.800,00
111.03.12.103.	17	5	11	4	Bienes de consumo	97.000,00	-8.000,00 ✓	89.000,00

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Españador, M° de Economía, H. y F.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAUL HORACIO SERRONE
Ministro de Economía

